

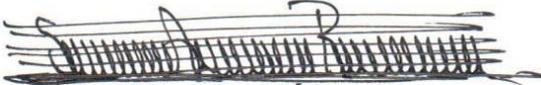
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

Zapatoca, Santander, Quince (15) de Febrero de dos mil Veintidós (2022)

Como quiera que el avalúo obrante a los folios (140 al 144) del expediente, no fue objeto de observaciones dentro del término de traslado, el Juzgado lo declara en firme.

Una vez se encuentre ejecutoriado el presente auto vuelva el proceso al Despacho con el fin de darle trámite a la solicitud invocada en el folio 175.

NOTIFIQUESE.


SERGIO AUGUSTO RAMÍREZ SUPELANO
Juez